



República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

**DECRETO DE ALCALDÍA N°** 4562

**ZAPALLAR,** 08 AGO 2016

**VISTO:**

**LOS ANTECEDENTES:** Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 “Orgánica Constitucional de Municipalidades”; en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18695; en la ley N° 19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250, de 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda; Decreto Alcaldicio N°7269/2015 de fecha 15 de diciembre de 2015, que aprueba presupuesto municipal para el año 2016; y el Decreto Alcaldicio 4338/2016 del 28 de julio que nombra en el cargo de Alcalde a don Federico Ringeling Hunger.

**CONSIDERANDO:**

- 1º Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere contratar el Servicio de Arriendo de Vallas Papales para el Desfile de las Glorias del Ejército y para la Fiesta Costumbrista 2016.
- 2º Que, para adquirir dicho servicio, mediante Decreto de Alcaldía N°3756/2016 de fecha 01 de julio de 2016, se aprobaron las Bases de Licitación Pública respectiva.
- 3º Que, con fecha 04 de julio de 2016, se publicó el llamado a propuesta vía internet en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, sitio <http://www.mercadopublico.cl>, bajo el número ID de registro de adquisición N°4301-40-L116.
- 4º Que, con fecha 13 de julio de 2016, tuvo lugar el acto de apertura electrónica de las ofertas técnicas y económicas presentadas a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, registrándose como aceptadas las ofertas presentadas por:





República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

Proveedor	Oferta (Aceptada/Rechazada)	Observaciones
ARECHAVALA PRODUCCIONES LTDA.	Aceptada	Sin Observaciones.
FLOCAND SERVICE INGENIERIA LIMITADA	Aceptada	Sin Observaciones.
SOCIEDAD COMERCIAL PRODUCTORA DE EVENTOS BANQUETES Y OTROS EL TREBOL L	Aceptada	Sin Observaciones.
ARSE SpA.	Aceptada	Sin Observaciones.

5° Que, en el Informe de Evaluación de fecha 03 de agosto de 2016, la Comisión de Evaluación de Ofertas, prevista en las bases de licitación, recomendó declarar desierta la licitación respectiva, de conformidad al artículo 15 N°4, letra a) de las Bases, toda vez que los servicios ofertados son inconvenientes para los intereses del Municipio, ya que, por disposición de autoridad, se redujo el plazo de duración de la Fiesta Costumbrista de 4 días a 3 días y, por ende, el servicio de arriendo de vallas papales, respecto de la Fiesta Costumbrista 2016 no será requerido por 4 días, como se indicaba en las Bases, si no por 3 días.

6° Que el artículo 3 inciso tercero y el inciso primero del artículo 5 de la Ley Orgánica de Bases Generales de la Administración del Estado establecen el principio de eficiencia y eficacia administrativa, imponiendo a las autoridades y funcionarios el deber de velar por la eficiente e idónea administración de los medios públicos.

#### DECRETO:

**1º DECLÁRASE DESIERTA** la licitación pública para la contratación del Servicio de Arriendo de Vallas Papales para el Desfile de las Glorias del Ejército y para la Fiesta Costumbrista 2016, ID N°4301-40-L116, de conformidad al artículo 15 N°4, letra a) de las Bases, toda vez que los servicios ofertados son inconvenientes para los intereses del Municipio, ya que se redujo el plazo de duración de la Fiesta Costumbrista de 4 días a 3 días y, por ende, el servicio de Arriendo de Vallas Papales, respecto de la Fiesta Costumbrista, no será requerido por 4 días, como se indicaba en las Bases, si no por 3 días.





República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

**2º PUBLÍQUESE** el presente Decreto en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)) a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, conjuntamente con el archivo correspondiente al Informe de Evaluación.

**ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE**



**G. ANTONIO MOLINA DAINE**  
SECRETARIO MUNICIPAL



**FEDERICO RINGELING HUNGER**  
ALCALDE

C: Adquisiciones / DA \_\_\_\_\_

**DISTRIBUCIÓN:**

- 1.- Unidad de Adquisiciones y Licitaciones
- 2.- Oficina de Transparencia
- 3.- **ARCHIVO:** Secretaría Municipal

